



ADMINISTRACIÓN ADUANA DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2702

SAN ANTONIO, 14 de mayo de 2010

VISTOS: El artículo 14° de la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal.

El Oficio Circular N° 13/25.03.10 del Ministerio de Hacienda, por el que se imparten instrucciones específicas y se otorga la autorización para el arrendamiento de bienes inmuebles, en las regiones declaradas como zona de catástrofe.

CONSIDERANDO: Que, el sismo y posterior salida de mar que ha afectado al país con fecha 27 de febrero último, provocó la inutilización parcial de las instalaciones de la Dirección Regional Aduana de Talcahuano, lo que hace necesario el arrendamiento a la brevedad, de oficinas para su normal funcionamiento.

Que, a través del Oficio Circular N° 13/25.03.10, del Ministerio de Hacienda, se impartieron instrucciones específicas y se otorgó la autorización para el arrendamiento de bienes inmuebles, en las regiones que fueron declaradas zona de catástrofe mediante el decreto supremo N° 150/27.02.10, del Ministerio de Interior, que señala, entre otras, a la Región de Valparaíso, como afectada por la catástrofe derivada del sismo, con características de terremoto.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, se ha estimado conveniente, dada su ubicación, superficie y costo, el arrendamiento de las oficinas de propiedad de Transtainer S.A., ubicadas en calle Alan Macowan N° 240, San Antonio.

Que, la renta mensual asciende a la suma total de \$900.000 (novecientos mil pesos) más los gastos comunes los cuales serán pagados directamente por el Servicio a las empresas proveedoras de los servicios de suministro de agua y electricidad.

Que, el plazo de arriendo será hasta el 31 de diciembre de 2010, renovable por un período de un año, a menos que alguna de las partes manifieste su intención de no renovarlo con una anticipación mínima de sesenta días corridos a la fecha del vencimiento del período inicial, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/30.10.08, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Afecta N° 556 de 06.08.2002, del Director Nacional de Aduanas, por la que se delega en los Directores Regionales y Administradores de Aduanas, las facultades establecidas en el artículo 4° N°s 24 y 25 del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CONTRÁTASE**, el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Alan Macowan N° 240, San Antonio, desde el 01.04.10 hasta el 31.12.10, con opción de renovación según lo señalado en los considerandos de esta resolución, a la empresa Transtainer S.A., Rut N° 96.734.270-K, con domicilio en Nueva Tajamar 481, Torre Sur Of. 1405, Las condes, Santiago, por una renta mensual total de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) con IVA incluido de proceder.



El servicio pagará por concepto de garantía la suma correspondiente a un mes de arriendo (\$900.000) que será devuelta de conformidad con lo que se establecerá en el respectivo contrato de arrendamiento.

2. **PÁGUESE**, por única vez, la suma de \$416.500 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, por concepto de comisión a la corredora de propiedades Olivares y Oyarzún Propiedades Ltda., Rut N° 76.006.123-9.
3. **SUSCRÍBASE**, el respectivo contrato de prestación de servicios de arrendamiento.
4. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002 del presupuesto regular del año correspondiente de la Administración Aduana de San Antonio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**SILVIA MACK RIDEAU
ADMINISTRADORA
ADUANA DE SAN ANTONIO**

...../...../.....

Distribución:

- Depto. Secretaría General
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Asesoría Legal Administrativa
- Subdepto. de Partes e Informaciones
- Subdepto. Abastecimiento

SSD N°

Código Sigfe: